

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

### SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

#### CONTRATO DE SUBSIDIO ECONÓMICO No. \_\_\_\_\_

Entre los suscritos, a saber: la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, Institución Autónoma del Estado de la República de Panamá, creada mediante la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, representada en este acto por el **DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-225-1489, actuando en su condición de Secretario Nacional Encargado, según consta en el Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019, con oficinas en el Edificio 205, Ciudad del Saber, Clayton, ubicado en el corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, que en lo sucesivo se denominará la **SENACYT**, por una parte, y por la otra, **el/la NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD/CENTRO DE INVESTIGACIÓN**, debidamente inscrita/o en el Folio No. **xxxx** del Registro Público de Panamá, desde **(incluir la fecha)**, representada/o en este acto por **el/la DR./DRA. NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, varón/mujer, panameño/a, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **xxxxxx**, en su condición de Representante Legal, con domicilio en **xxxxxx**, en adelante **EL BENEFICIARIO**, quienes en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente Contrato de Subsidio Económico, sustentado en la Resolución Administrativa No. 104 de 20 de marzo de 2020 a través de la cual se aprueba el Reglamento del Programa I+D+i para Estado de Emergencia y/o Urgencia Nacional, y en la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá, **-solo si es fondo BID- [y en el marco del Contrato de Préstamo No. 3692/OC-PN y su Anexo Único, suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Innovación para la Inclusión social y la Productividad]**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

**EL BENEFICIARIO** se obliga a realizar el Proyecto **“(título del proyecto)”**, en adelante el Proyecto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Convocatoria y la Propuesta presentada por **EL BENEFICIARIO**.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto tiene como objetivo **“(citar textualmente, entre comillas, el objetivo del Proyecto, tal como aparece en el Plan de Trabajo)”**.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Para el debido cumplimiento y ejecución del presente Contrato de Subsidio Económico, **EL BENEFICIARIO** se compromete a lo siguiente:

1. Llevar a cabo el Proyecto conforme con lo establecido en su Propuesta y el Plan de Trabajo que se encuentra en el Anexo No. 1 del presente Contrato.
2. Utilizar los fondos otorgados por la **SENACYT** única y exclusivamente para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el Plan de Trabajo. Cualquier reasignación de fondos

- debe ser previamente consultada y autorizada por la **SENACYT** por medios escritos.
3. Proporcionar toda la información que la **SENACYT** solicite sobre la situación financiera y técnica del Proyecto.
  4. Entregar a la **SENACYT**, **el informe técnico/académico y financiero** sobre la realización de las actividades financiadas con los fondos del Proyecto. El informe financiero deberá estar amparado con la presentación de las facturas originales de los pagos y adquisiciones obtenidas con los fondos del Proyecto.
  5. Adoptar los criterios de eficiencia y economía en los contratos para la adquisición de bienes y servicios.
  6. **Proveer los recursos (en especie o efectivo) necesarios para el co-financiamiento del Proyecto, en el caso que aplique.**
  7. Aceptar que el monto asignado por la **SENACYT** en el presente Contrato de Subsidio Económico no sufrirá aumento. **Sin embargo, EL BENEFICIARIO podrá solicitar a la SENACYT la modificación de los plazos y los montos de los desembolsos, sin aumentar el monto total del presente Contrato de Subsidio Económico.** La **SENACYT** podrá aceptar o rechazar estas solicitudes siempre que las circunstancias lo ameriten.
  8. Devolver a la **SENACYT** los fondos desembolsados, pero no utilizados o justificados de acuerdo al Presupuesto, al finalizar la ejecución del presente Contrato de Subsidio Económico.
  9. Resaltar y distinguir la ayuda recibida de la **SENACYT**, en aquellos medios de divulgación escritos o hablados, donde se haga referencia al Proyecto, para lo cual se le permite utilizar el logo distintivo de la **SENACYT**.
  10. Participar en las reuniones de seguimiento y difusión que convoque la **SENACYT**.
  11. Mantener el equipo adquirido con los fondos del presente Contrato por Mérito, dentro del territorio de la República de Panamá por un período mínimo de cinco (5) años.
  12. Brindar toda la información solicitada para las evaluaciones externas o cualquier otra actividad que establezca la **SENACYT**, durante el Contrato y hasta un máximo de cinco (5) año después de la culminación del Proyecto, con la finalidad de medir el éxito e impacto, entre otros, en los ámbitos técnico, académico, económico y social, y cualquier otra información necesaria que establezca la **SENACYT**, producto de la gestión del Proyecto desarrollado con financiamiento de esta entidad oficial.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO**

Quedan incorporados y forman parte integrante de este Contrato de Subsidio Económico y por tanto, obligan a **EL BENEFICIARIO**, lo dispuesto en los siguientes documentos:

1. El Reglamento de la Convocatoria.
2. **El Contrato de Préstamo del Programa de Innovación para la Inclusión Social y la Productividad No. 3692/OC-PN y su Anexo Único**, suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
3. **El Manual de Operaciones del Programa de Innovación** para la Inclusión Social y la Productividad del Contrato de Préstamo No. 3692/OC-PN.
4. Cualquier otro anexo o documento que apruebe la **SENACYT** para ampliar y clarificar el Plan de Trabajo.
5. Las adendas a que lleguen de común acuerdo **LAS PARTES**, las cuales deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

De igual manera, forman parte integral de este Contrato de Subsidio Económico y por tanto obligan a **EL BENEFICIARIO** los siguientes anexos:

1. El Plan de Trabajo (Anexo No. 1).
2. Políticas del Banco Países Elegibles (Anexo No.2).
3. Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas (Anexo No.3).

#### **CLÁUSULA QUINTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Hasta donde se lo permitan las leyes, **EL BENEFICIARIO** exonera y libera expresa y totalmente a la **SENACYT** respecto a terceros de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, administrativa, penal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del Proyecto.

La **SENACYT** no se hace responsable por daños causados en la ejecución del Proyecto, ni de los causados por sus participantes en las actividades financiadas por el presente Contrato de Subsidio Económico.

#### **CLÁUSULA SEXTA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La **SENACYT** se constituye en el organismo supervisor de la ejecución del Proyecto y en consecuencia, tendrá derecho a:

1. Solicitar a **EL BENEFICIARIO** informes (técnicos/académicos y financieros) sobre la realización de las actividades financiadas con los fondos del Proyecto. El informe financiero deberá ser amparado con la presentación de las facturas de pago realizadas.
2. Requerir información detallada del Proyecto y de la persona (natural o jurídica) responsable del mismo, durante su ejecución e incluso luego de la finalización del mismo, hasta un término de un (1) año contado a partir de la finalización del Contrato de Subsidio Económico.
3. Inspeccionar la ejecución del Proyecto, cuando así lo crea conveniente, para cerciorarse que el Proyecto se esté cumpliendo de acuerdo al Plan de Trabajo.
4. Realizar o solicitar auditorías al Proyecto.
5. Usar sin costo los resultados y equipos financiados de acuerdo a este Contrato de Subsidio Económico, en forma previamente coordinada y sustentada, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos que se desprendan del presente Contrato de Subsidio Económico.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESEMBOLSO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

La **SENACYT** se obliga a desembolsar a **EL BENEFICIARIO**, como monto único para la realización del Proyecto contemplado en este Contrato de Subsidio Económico, la suma de hasta **monto en letras y número utilizando el siguiente formato: DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00)**.

Este desembolso se hará efectivo a favor de **EL BENEFICIARIO** hasta la concurrencia del monto único y de la siguiente manera:

- **PRIMER DESEMBOLSO:** Hasta la suma de **monto en letras y número utilizando el siguiente formato: DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**, luego del refrendo del presente Contrato de Subsidio Económico y entrega de la Orden de Proceder. Este desembolso será cargado al presupuesto de la vigencia fiscal del año \_\_\_\_\_.
- **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Hasta la suma de **monto en letras y número utilizando el siguiente formato: DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**, al recibido conforme del primer informe **técnico/académico**

y financiero del Proyecto, empleando el formato provisto por la **SENACYT**. Este desembolso será cargado al presupuesto de la vigencia fiscal del año \_\_\_\_\_.

El/Los monto(s) a desembolsar para honrar el/los pago(s) correspondiente(s) a la presente vigencia fiscal, será(n) con cargo a la Partida Presupuestaria No. \_\_\_\_\_.

La **SENACYT** se compromete a incluir el/los saldo(s) remanente(s) del presente Contrato de Subsidio Económico en la(s) correspondiente(s) vigencia(s) fiscal(es) de(l) (los) año(s) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, de acuerdo al/a los monto(s) establecido(s) en el plan de desembolsos acordado en el presente Contrato de Subsidio Económico. (Para los casos en que se establezcan desembolsos en otras vigencias fiscales).

Por tratarse de fondos públicos, todos los desembolsos del presente Contrato de Subsidio Económico estarán sujetos a la fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO**

**EL BENEFICIARIO** acepta que este Contrato de Subsidio Económico no podrá ser cedido parcial o totalmente, a menos que así sea acordado de manera conjunta entre la **SENACYT** y **EL BENEFICIARIO**. La cesión se deberá formalizar a través de una adenda, la cual requerirá para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**

La **SENACYT** podrá extender una o más prórrogas, a solicitud de **EL BENEFICIARIO** o de oficio cuando evalúe y considere que los cambios en el Plan de Trabajo no son imputables a **EL BENEFICIARIO**. Las prórrogas se deberán formalizar a través de una adenda, la cual requerirá para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RETRASO Y/O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL BENEFICIARIO**

En caso de que **EL BENEFICIARIO** incurra en retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contraídas en el presente Contrato de Subsidio Económico, la **SENACYT** podrá poner término al Contrato y exigir a **EL BENEFICIARIO** que devuelva el monto total recibido, o la parte correspondiente al incumplimiento. Para ello la **SENACYT** emitirá una Resolución Administrativa motivada.

El incumplimiento de **EL BENEFICIARIO**, por acción u omisión, podrá inhabilitar a los interesados para concursar en cualquier tipo de apoyo dentro de cualquier otro programa, convocatoria y/o actividad de la **SENACYT**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**LAS PARTES** podrán disponer la terminación anticipada del presente Contrato de Subsidio Económico por mutuo acuerdo. Esta terminación anticipada se formalizará a través de un Acta de Finiquito suscrita entre **LAS PARTES**, previa verificación de que no exista ninguna reclamación económica pendiente por parte de la **SENACYT**.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SUBSIDIO ECONÓMICO**

**LAS PARTES** acuerdan que podrán modificar el presente Contrato de Subsidio Económico, a través de adendas, que deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

**(Solo cuando se contrata a personas naturales extranjeras o personas jurídicas con miembros extranjeros.)**

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA Y MEDIDAS DE RETORSIÓN**

**EL BENEFICIARIO** relevará a la **SENACYT** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este Contrato de Subsidio Económico y renuncia a invocar la protección del Gobierno Extranjero a intentar reclamación diplomática en lo referente a los deberes y derechos originados en este Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

**EL BENEFICIARIO** bajo gravedad de juramento declara que no es nacional de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme lo establece la Ley 48 del 26 de octubre de 2016.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPUESTO DE TIMBRES** (verificar la numeración de las cláusulas en adelante, dependiendo si se incluye o no la Renuncia a Reclamación Diplomática)

**EL BENEFICIARIO** cumple con el impuesto de timbres y adjunta al original de este Contrato de Subsidio Económico la boleta de pago correspondiente por un valor de monto en letras y número utilizando el siguiente formato: DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal.

ó

Exoneración legal. (Se deberá redactar en concordancia con el documento que exonera al beneficiario del pago de impuesto de timbres)

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY APLICABLE**

Para todos los efectos del presente Contrato de Subsidio Económico, **LAS PARTES** se someten a la legislación panameña.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: REFRENDO**

El presente Contrato de Subsidio Económico requiere para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente Contrato de Subsidio Económico estará vigente por número de meses en letras y número meses a partir de la notificación a **EL BENEFICIARIO** de la Orden de Proceder emitida por la **SENACYT**, luego del refrendo del Contrato de Subsidio Económico por la Contraloría General de la República.

**FUNDAMENTO LEGAL:** La Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, la Resolución Administrativa No. 104 de 20 de marzo de 2020, y

el Decreto Ejecutivo 685 de 5 de septiembre de 2019.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato de Subsidio Económico, en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

**POR LA SENACYT**

**POR EL BENEFICIARIO**

**DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA**  
Secretario Nacional Encargado

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO**  
Representante Legal (cargo igual al de la  
primera página)

**REFRENDADO POR**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**